INC Nº 018 /2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EVERERST INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA COMPRESORES DE AIRE MECANIZADO A TORNILLO – LÍNEA III DE FÁBRICA VALLEMÍ" – ID Nº 429100.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.,** con RUC Nº 80009334-8, representada en este acto por la señora **NATALIA ANTONIA MALDONADO RIVAS,** con Cédula de Identidad Nº 6.007.864, en calidad Representante Legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA COMPRESORES DE AIRE MECANIZADO A TONILLO – LÍNEA III DE FÁBRICA VALLEMÍ**", aprobada por **Resolución PR Nº 134/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
(h) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 213/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429100** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	346	307.703.941.-
								Total ₲	**307.703.941.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2023-ID Nº 429100,** convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 306/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 134/2023, del 19 de octubre de 2023. ----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines de esta Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes doscientos doce millones ochocientos ochenta y nueve mil (₲ 212.889.000)**, I.V.A. incluido, determinado en

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

Ing. Natalia Maldonado Dpto. de Licitaciones

base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Filtro de aceite 1621737890 (Elemento cartucho de aceite)	18	Unidad	Atlas Copco/ EE.UU	2.804.000.-	50.472.000.-
2	Filtro de aceite 1635040800 (Elemento filtro de aire)	7	Unidad	Atlas Copco/ EE.UU	5.480.000.-	38.360.000.-
3	Filtro separador de aceite 1623051500(Elemento separador)	3	Unidad	Atlas Copco/ EE.UU	10.355.000.-	31.065.000.-
4	Filtro de aceite 23424922 (Elemento cartucho de aceite)	12	Unidad	Ingersoll Rand/ FRANCIA	2.578.000.-	30.936.000.-
5	Filtro de aire 23487465 (Elemento filtro de aire)	5	Unidad	Ingersoll Rand/ ALEMANIA	1.752.000.-	8.760.000.-
6	Filtro separador de aceite 23545841 (Elemento separador)	4	Unidad	Ingersoll Rand/ FRANCIA	13.324.000.-	53.926.000.-
Totales						**212.889.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precio si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

Donde:

- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días antes a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

Everest Ingeniería

Ing. Natalia Maldonado Dpto. de Licitaciones

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizado por técnicos designados por el Departamento de Mantenimiento, Planta Industrial de Vallemí.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días, posteriores a la nota de reclamo, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Everest Ingeniería

Ing. Natalia Maldon
Dpto. de Licitacione

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

GERARDO GUERRERO M.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Everest Ingeniería

Ing. Natalia Maldona
Dpto. de Licitacione

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03. y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Calle Colonia Elisa Nº 202, de la ciudad de Villa Elisa**, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Ing. Natalia Maldonado
Dpto. de Licitaciones

NATALIA ANTONIA MALDONADO RIVAS
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 018 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Gerencia Industrial - Departamento De Mantenimiento - Planta Industrial Se Vallemí Solped Nº 10001969		
1	**Filtro de Aceite 1621737890 (Elemento Cartucho de Aceite)** Código: 1621737890 Marca del compresor: ATLAS COPCO Modelo: GA-110.	18	Unidad
2	**Filtro de Aire 1635040800 (Elemento Filtro de Aire)** Código: 1635040800 Marca del compresor: ATLAS COPCO Modelo: GA-110.	7	Unidad
3	**Filtro Separador de Aceite 1623051500 (Elemento Separador)** Código: 1623051500. Marca del compresor: ATLAS COPCO Modelo: GA-110.	3	Unidad
4	**Filtro de Aceite 23424922 (Elemento Cartucho de Aceite)** Código: 23424922 Marca del compresor: INGERSOLL RAND Modelo: R160ie A7.5	12	Unidad
5	**Filtro de Aire 23487465 (Elemento Filtro de Aire)** Código: 23487465 Marca del compresor: INGERSOLL RAND Modelo: R160ie A7.5	5	Unidad
6	**Filtro Separador de Aceite 23545841 (Elemento Separador).** Código: 23545841 Marca del compresor: INGERSOLL RAND Modelo: R160ie A7.5	4	Unidad

Everest Ingeniería S.R.L. Colonia Elisa Nº 202 Vill. Elisa - Paraguay +595 927 940 0
Ing. Natalia Maldonado
Dpto. de Licitaciones

NATALIA ANTONIA MALDONADO RIVAS
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 018/2023

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de provisión de los bienes	Plazo de entrega de los bienes.
1 al 6.	Filtros para Compresores de Aire Mecanizado a Tornillo Línea III de Fábrica Vallemí.	Total	Unidad	En el depósito de bienes de la Planta Industrial Vallemí de lunes a viernes de 06:00 horas a 14:00 horas.	Dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.**

Serán presentado: Uno (1) certificado.

Frecuencia: Según Plan de Entregas

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión / Acta de Recepción 1.	Nota de Remisión / Acta de Recepción 1.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la provisión de cada bienes requeridos.

Everest Ingeniería S.R.L
Colonia Elisa Nº 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 921 040 66

Ing. Natalia Maldonado
Dpto. de Licitaciones

NATALIA ANTONIA MALDONADO RIVAS
EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE